



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Nº:	261
ADO:	05 001 31 10 008 2023 00212 00
ISO:	DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
JDANTE:	ROBINSON MONTOYA.
JDADA:	SINDY JHOVANA GIRALDO LONGAS
DENCIA:	ADMISION DEMANDA

Por reunir las exigencias del artículo 82 Y 84 del Código General del Proceso, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, propuesta a través de abogado por el señor **ROBINSON MONTOYA** con cédula 1.218.466.499, en contra de la señora **SINDY JHOVANA GIRALDO LONGAS** con cédula 1.017.215.604.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte pasiva enviando la copia del mismo, de la demanda subsanada y los anexos, a la dirección denunciada para notificaciones. Cítesele cumpliendo los lineamientos del artículo 291 y en los términos de los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022; la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y el término de traslado de veinte (20) días conforme al artículo 369 del C. Gral del P., el que empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para que la contesten por escrito y pidan las pruebas que estimen convenientes.

TERCERO: Dar el trámite del proceso VERBAL, establecido en el Título I, Capítulo I, artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34ce9bd99c0ae25f0e0bd3f031e2ee89fe958a6ba852f5daa7a6234dc806de5**

Documento generado en 21/09/2023 11:56:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>